

de diciembre, otorgo la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al ilustrísimo señor don José María Petisco Fernández, Teniente Coronel de la Guardia Civil, por su destacada dedicación, como Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de capitales procedente del mismo, especialmente las actuaciones desarrolladas en la zona de la frontera de dicha Unidad con Portugal para resolver la problemática de la misma.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

22190 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Enrique García Castaño.*

A propuesta del Director del Gabinete de Evaluación, y de acuerdo con la competencia que me confiere el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, otorgo la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Enrique García Castaño, por su especial dedicación, como Jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo, de la Comisaría General de Información, habiéndose especializado en operaciones de inteligencia y contrainteligencia, en la lucha no sólo por la incautación de sustancias estupefacientes, sino en la desarticulación de las organizaciones.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

22191 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Rodríguez Simons.*

A propuesta del Director del Gabinete de Evaluación, y de acuerdo con la competencia que me confiere el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, otorgo la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Rodríguez Simons, por su especial y dilatada trayectoria profesional, actualmente como Jefe del Servicio Operativo en la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información y anteriormente en esta Delegación del Gobierno, habiéndose especializado en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de capitales procedentes del mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

22192 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José Luis Conde Velázquez.*

A propuesta del Director del Gabinete de Evaluación, y de acuerdo con la competencia que me confiere el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, otorgo la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José Luis Conde Velázquez, por su especial dedicación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de capitales, habiendo desarrollado

su trabajo en los últimos años en los poblados marginales de La Rosilla, La Celsa y las Barranquillas.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

22193 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Medalla de Plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al General de División de la Guardia Civil don Pedro Muñoz Gil.*

A propuesta del Director del Gabinete de Coordinación, y de acuerdo con la competencia que me confiere el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, otorgo la Medalla de Plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al excelentísimo señor don Pedro Muñoz Gil, General de División de la Guardia Civil, por su especial dedicación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de capitales procedentes del mismo, así como al impulso dado a la creación y ampliación de unidades y sistemas que facilitan dicha lucha, durante el desempeño del mando de la Jefatura de Investigación e Información y en la actualidad como Subdirector de Operaciones de la Guardia Civil.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22194 *ORDEN de 23 de noviembre de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario, que habrá de regir para la campaña de comercialización 2001/2002.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario, que habrá de regir para la campaña de comercialización 2001/2002, formulada por «Ecocarburantes Españoles, Sociedad Anónima», de una parte, y de otra por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA), acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo y el registro de contratos de compraventa y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.